

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 123 · Lunes, 9 de julio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Oficina de Extranjeros.— 5.238

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	5.238
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 3 de Lucena y 2 de Córdoba.—	5.241
— Administraciones Números 1 y 2. Córdoba.—	5.244
— Sección Programas Especiales. Córdoba.—	5.250
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	5.251
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.251
— Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica. Sevilla.—	5.252
— Delegación Provincial. Córdoba.—	5.253

— Consorcio Escuela de Joyería. Córdoba.— 5.254

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto Provincial de Bienestar Social.— 5.254

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Secretaría General. Sección de Tesoro.— 5.254

AYUNTAMIENTOS

Cardeña, Priego de Córdoba, Cabra, Baena, La Granjuela, Moriles y Córdoba 5.254

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Posadas, Priego de Córdoba y Córdoba 5.258

OTROS ANUNCIOS

Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles. Montilla (Córdoba).— 5.260

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Oficina de Extranjeros
 Núm. 6.889

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana María Dolores Mateos Atanet, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

“En relación con los expedientes de solicitud de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial presentados en fecha 28 de marzo de los corrientes por Vd., con números 07/4457, 07/4448, 07/4462, 07/4460, 07/4465, 07/4452, 07/4463, y examinada la documentación en base al Art. 51 del RD. 2393/2004, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de su petición y se producirá el archivo del expediente.

Documentación requerida:

Consta de un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado de cumplimiento, por parte del empleador, de las obligaciones tributarias.

Córdoba, 14 de junio de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.”

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.926

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Titanic Cordoba, Sociedad Limitada con domicilio en Córdoba calle María La Judía, edificio Alhucemas, s/n para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo dedoña Francisca López Granados, con Documento Nacional de Identidad número 30.042.007 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de “desconocido en dicho domicilio”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, 4 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.934

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Trefilados Urbano, S.L. con domicilio en La Carlota (Córdoba), Ctra. Madrid-Cádiz Km. 433, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Perod Dianzitoukoulou, con D.N.I. nº 3.497.862 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de “desconocido en dicho domicilio”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, 11 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.935

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. Ana Garrido Giménez, con D.N.I.: 30.946.421, con domicilio en Córdoba calle Cervantes, 4-7-3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de “ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, 12 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.937

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Kustron 7 Controladores Y Servicios con domicilio en Córdoba calle Platero Lucas Valdés nº 1-4º, para que aporte

documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. David Nietro Castro, con D.N.I. nº 44.370.031 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido en dicho domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, 12 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.007

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa LA CAZUELA DE LA ESPARTERÍA con domicilio en CÓRDOBA calle RODRÍGUEZ MARÍN Nº 16, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª LUISA PUCHE GARCÍA, con D.N.I. nº 25.936.741 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.008

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa CARPINLUC, S.L. con domicilio en LUCENA (CÓRDOBA) calle RUTE nº 50, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª ANTONIO CARRASCO MÁRMOL, con D.N.I. nº 75.679.460 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que

conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 12 de junio de 2007.— EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.009

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. MANUEL HUERTAS PUNTAS, con D.N.I.: 30.522.617, con domicilio en CÓRDOBA calle M. Martín Aguayo, 2-4-4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de junio de 2007.— EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.010

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa BOGAS MUEBLES, S.L. con domicilio en LUCENA (CÓRDOBA) calle CRISTO MARROQUÍ, S/N, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª FÁTIMA PÉREZ BURGOS, con D.N.I. nº 50.611.148 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DIRECCIÓN INCORRECTA», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 12 de junio de 2007.— EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.011

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa ENCOFRADOS Y FERRALLA HERMANOS VALENZUELA con domicilio en CÓRDOBA calle PLAZA DE ESPAÑA Nº 9 – 3º IZDA., para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª ANTONIO LEAL GONZÁLEZ, con D.N.I. nº 30.802.467 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO EN DICHO DOMICILIO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.012

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. ABDERRAHMAN SADIR, con D.N.I.: E-3814209, con domicilio en CÓRDOBA calle Ctra. de Trassierra, 17-2-5 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 8 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.013

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. MARÍA MUÑOZ CORTÉS, con D.N.I.: 30.437.746, con domicilio en CÓRDOBA calle Luis Rosales, 14,3-3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-

92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 8 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.018

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recarg.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Herederos de Claudio Prados Sánchez; 30153255; 070000605; 0,0; 3%, 5%, 10%, 20%; 0,0; 23/06/2006 30/07/2006; Defunción.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03
LUCENA (Córdoba)
Núm. 6.928**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO
14030200049220	AVILA MARIN ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION
14030200112470	ECIJA MEDINA FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES
14030200112470	ECIJA MEDINA FRANCISCO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE
14030200160162	FERNANDEZ ALONSO ANTONIA	EMB. SALARIO-PENSION
14030300053590	MAKHLOUF — MUSTAPHA	EMBARGO DE VEHICULOS
14030600281829	CARRASQUILLA HURTADO LUISA	EMB. SALARIO-PENSION
14030690010566	LOPEZ LUNA MARIA JOSE	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE
14030700141814	MORENO MENDOZA RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES
14030790000994	ALMEDA ARJONA FRANCISCO	NOT.PROV.APREMIO INEM
14030790001604	MARTIN CABALLERO ROSALIA	NOT.PROV.APREMIO INEM
14039900095696	ROSA CAMPAÑA MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION

Lucena, 18 de junio de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, José M.ª Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación 14/02
CORDOBA
Núm. 6.938**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de mani-

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Pedro, 33 de Lucena (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
	PZ CONSTITUCION 18	03316	BENFERRI
	CL TENIENTE FERNANDEZ 1	14940	CABRA
	CL TENIENTE FERNANDEZ 1	14940	CABRA
	CL/CANYARET, Nº 1-1	07400	ALCUDIA
	CL BARRIO DE LA CRUZ 4 1	14800	PRIEGO DE CORDO
	CL JUAN RAMON JIMENEZ 6	14900	LUCENA
	CL LUCENA 52	14910	BENAMEJI
	AV JOSE SOLIS 42 3 C	14940	CABRA
1407050003538	CL ING GUILLERMO BRIZ 3 3º B	14500	PUENTE-GENIL
1407050005558	C GONZALO BAENA 28 1	14900	LUCENA
	AD HUERTAS BAJAS KM 2	14930	CABRA

fiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita: NUM.REMESA: 14 02 1 07 00012

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
07 140059353081	0611	SAUCES LOPEZ ANDRES					
14 02 07 00111619		CM CALLEJONES 12 GRUPO 25 VIVIENDAS 20		14546	SANTAELLA	14 02 212 07 003331178	14 02
07 140066209365	0611	CADIZ LUQUE ROSARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 07 00144052		CL LIB S BOLIVAR MANZ 12 PORT 3 0 1 1		14013	CORDOBA	14 02 218 07 003660271	14 02
07 101001759854	0521	ALONSO MENDOZA JOSE LORENZO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 07 00152742		CM DE LOS GAMONALES 10		14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004106673	14 02
07 081189939482	0611	CAMACHO ROMERO JONATAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 07 00152843		CL LIBERTADOR CARRERA O HIGGINS 9 1 2		14013	CORDOBA	14 02 218 07 004106774	14 02
07 140042556927	0521	ESPINAR ALCAIDE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 07 00152944		CL CONSOLACION 5		14002	CORDOBA	14 02 218 07 004106875	14 02
07 140046905557	0521	MARTIN MUÑOZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 07 00153045		CL VIRGEN DE LA SALUD 1		14004	CORDOBA	14 02 218 07 004106976	14 02
07 141001817380	0611	LAGUNA GOMEZ JOSEFA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 07 00153146		CL SEGUNDO DPTO. 0		14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004107077	14 02
07 141002945715	0611	CARRTERO ESPAÑA ANTONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 07 00153247		CL ESCULTOR GUILLERMO ALEMAN 17		14193	HIGUERON (EL)	14 02 218 07 004107178	14 02
07 141004482557	0611	LIMONES RODRIGUEZ VIRGINIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 07 00153348		CL LIB. S. BOLIVAR 4 4 1º 1		14013	CORDOBA	14 02 218 07 004107279	14 02

07 141009604056	0611	CABELLO NAISES DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00153449		CL JIMENEZ AMIGO 7 3 4	14009	CORDOBA	14 02 218 07 004107380	14 02		
07 141000564767	0521	DIAZ ALAMILLOS JUAN LORENZO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00153651		CL MUSICO ZIRYAB 10 4 1	14005	CORDOBA	14 02 218 07 004107582	14 02		
07 141037328373	0611	FERNANDEZ RAMOS FRANCISCO DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00153853		CL LIBERT.CARRERA Y O'HIGUINNS MANZ 3 BJ	14013	CORDOBA	14 02 218 07 004107784	14 02		
10 14101832314	0111	FRISOPOL,S.A.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00153954		AV TORRECILLA 16	14013	CORDOBA	14 02 218 07 004107885	14 02		
07 141038872087	0521	LOPEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00154055		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 02 218 07 004107986	14 02		
07 141040515128	0521	RUFO ALCAIDE ALONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00154156		PG AMARGACENA, NAVE INCERET 0 G 3	14013	CORDOBA	14 02 218 07 004108087	14 02		
07 141041073482	0521	LOPEZ JIMENEZ SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00154257		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 02 218 07 004108188	14 02		
10 14108384157	0111	TORRUS MARTIN DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00154459		CL LIBERT.JOSE GERVA. ARTIGAS(PERLAS 1	14013	CORDOBA	14 02 218 07 004108390	14 02		
10 14108756696	0111	ORHUELA BENJUMEA DIEGO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00154560		CL MARIA LA JUDIA 12 F 1 2	14010	CORDOBA	14 02 218 07 004108491	14 02		
10 14108763063	0111	BASCON RUIZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00154661		CT AEROPUERTO KM.4 0	14005	CORDOBA	14 02 218 07 004108592	14 02		
07 141000322873	0521	MORENO VEGA VISITACION			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00154762		CL SIMON BOLIVAR 15 1 2	14013	CORDOBA	14 02 218 07 004108693	14 02		
07 281183743375	1221	VELA MAMANI CATALINA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00154863		CR PALMA RIO KM.8.700 URB.LA GORGOJ 3	14005	CORDOBA	14 02 218 07 004108794	14 02		
07 140070590028	0611	LIGINFER MENGUAL MARIA MAR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00155065		CL CIROLAR TERCER DEPARTAMENTO 79	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004108996	14 02		
10 14106871967	0111	LASERPLAN C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00157287		AV DE LA VICTORIA 9	14191	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004139716	14 02		
07 140057212617	0721	ALPEREZ ESPEJO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00158095		CL CANTAREROS 23	14550	MONTILLA	14 02 218 07 004228228	14 02		
07 140005615485	0611	ORTIZ RAMIREZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00158196		CL JARDINES DE ANDALUCIA 6 2 IZQ	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 07 004228329	14 02		
07 140072355024	0521	AGUILAR LUNA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00158200		CL MERCEDES ROJAS_(NOV.DPTO) 15	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004228430	14 02		
10 14107488424	0111	DELIVINUM S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00158301		AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	14 02 218 07 004228531	14 02		
10 14108619482	0111	ALL CARS C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00158604		CL INGENIERO TORRES QUEVEDO S/N 0	14013	CORDOBA	14 02 218 07 004228834	14 02		
07 291009073439	0521	MEHDATI MOUAYYAD SORAYA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 07 00158705		CL HUERTA DEL REY 1	14004	CORDOBA	14 02 218 07 004228935	14 02		
07 141012280852	0611	RUZ ALGUACIL INMACULADA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 04 00190851		CL RAFAEL ALBERTI 2	14550	MONTILLA	14 02 218 07 004287741	14 02		
07 141033841932	0611	LOPEZ QUERO MONICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00249109		CL CAMINO PILON 3	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 003597728	14 02		
07 141033841932	0611	LOPEZ QUERO MONICA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 02 06 00249109		CL CAMINO PILON 3	14546	SANTAELLA	14 02 315 07 003729181	14 02		
10 14107478118	0111	PROYECTOS Y CONSTRUC CIONES MIS S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00067361		CL SANTA VICTORIA 8	14003	CORDOBA	14 02 333 07 004103037	14 02		
07 081106230708	2300	CONTRERAS REYES JUAN RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00082115		CL LUCENA 6 B 4	14013	CORDOBA	14 02 333 07 004103138	14 02		
10 14106627144	0111	CONTRERAS RUIZ DAVID			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00082721		CL JOSE MARIA PEMAN 1 3 1	14004	CORDOBA	14 02 333 07 004103239	14 02		
10 14103514959	0111	ZALDIERNAS CORRALES JOSE CARLOS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00083832		AV MIRALBAIDA, URBANIZ.ALBOLAFIA 3 3 2	14005	CORDOBA	14 02 333 07 004103441	14 02		
07 140071397956	0521	ESPINOSA MON LOPEZ MARIA JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00090805		CL LOS ALDERETES 8	14005	CORDOBA	14 02 333 07 004103542	14 02		
07 140069430573	0521	SABALETE FERNANDEZ FRANCISCO MIGUE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 05 00149755		CL MAESTRO DOMINGO MUÑOZ 18	14100	CARLOTA (LA)	14 02 333 07 004244493	14 02		
07 140063148310	0611	GONZALEZ ORTIZ FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 06 00040658		CL 25 VIVIENDAS 18	14546	SANTAELLA	14 02 351 07 003229229	14 02		
10 14102808475	0111	AYALA ALCALA ZAMORA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 07 00082620		CL MARTINEZ RUCKER 14	14003	CORDOBA	14 02 351 07 004126578	14 02		
07 141026361818	0121	BUENO ROJAS SERGIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 07 00098481		CL LUCANO 17 1 A 1	14003	CORDOBA	14 02 351 07 004127184	14 02		
07 141042903752	0611	KANDINASHVILI - GEORGE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 07 00129908		CR PALMA DEL RIO, KM 8,5 0	14193	HIGUERON (EL)	14 02 351 07 004128396	14 02		
07 141043112607	0611	FARISSI - MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 07 00130009		CL PATIO PICO ALMANZOR 3 3 3	14005	CORDOBA	14 02 351 07 004128602	14 02		
07 141043112607	0611	FARISSI - MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 07 00130009		CL PATIO PICO ALMANZOR 3 3 3	14005	CORDOBA	14 02 351 07 004128905	14 02		
07 140061444746	0611	PAREJA COBOS AURORA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 07 00148904		CL ARRUMBADORES 6 2 DCH	14550	MONTILLA	14 02 351 07 004129814	14 02		
07 140049518800	0611	OBREO FLORES RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 06 00061674		CL LIB HIDALGO COSTILLA MANZ 15 P1 0 1	14013	CORDOBA	14 02 351 07 004213878	14 02		
07 141002902164	0611	SANTIAGO FLORES RAUL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 06 00304780		CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA (MAN 0 1	14013	CORDOBA	14 02 351 07 004224891	14 02		
07 140074012411	0611	REPULLO HIDALGO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 02 01 00153683		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 4 2 3	14013	CORDOBA	14 02 351 07 004277637	14 02		
07 140048199091	2300	GALAN JIMENEZ ANASTA SIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 02 05 00194922		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 15 7 1 2	14013	CORDOBA	14 02 366 07 004248133	14 02		
07 140074012411	0611	REPULLO HIDALGO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 02 01 00153683		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 4 2 3	14013	CORDOBA	14 02 366 07 004248436	14 02		
07 141002347850	0521	LOSADA CABELLO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 02 07 00129807		CL LIB.J.RAFAEL MORA 3	14013	CORDOBA	14 02 366 07 004248638	14 02		

A N E X O I

URE DOMICILIO
14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3

LOCALIDAD TELEFONO FAX
14004 CORDOBA 957 0450427 957 0452803

Córdoba, 22 de junio de 2007.— El Recaudador Ejecutivo,
Marcos Redondo Hurtado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.016

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm: 14 02 06 00240823, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña: ANA MARIA MUÑOZ GORDO, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle AV GRAN VIA PARQUE 41, 14005 CORDOBA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F: 30537034A, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 21/09/2006 al embargo de bienes inmuebles de su

propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
1.592,66	318,55	87,32	244,14	2.242,67

«La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 19 de marzo de 2007.

DESCRIPCION FINCA EMBARGADA

TIPO VIA: ZZ NOM. VIA: LAS VIÑAS N. VIA: BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14100 C.MUNI: 14017 DESCRIPCION: PARCELA CON VIVIENDA EN LA CARLOTA.SUPERFICIE 1500 M2

DATOS REGISTRO

N REGISTRO.: PO N TOMO.....: 1271 N LIBRO.....: 240 N FOLIO.....: 174 N FINCA.....: 11787

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA.-71, FINCA DE LA CARLOTA, PARCELA SEÑALADA CON EL NÚMERO F10, DE USO RESIDENCIAL, EN LA MANZANA F, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I, DEL PLAN PARCIAL R-7 HOY LAS VIÑAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA. TIENE UNA SUPERFICIE DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.-SOBRE PARTE DE ESTA PARCELA SE HA CONSTRUIDO LO SIGUIENTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR COMPUESTA DE DOS PLANTAS, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DE CIMETROS CUADRADOS, EN PLANTA BAJA, Y SESENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS EN ALTA. LA PLANTA BAJA, CONSTA DE VESTIBULO, SALON-COMNEDOR, SALA-ESTAR, COCINA, CUARTO DE BAÑO, COCHERA, TRASTERO, PORCHE Y ESCALERA DE ACCESO A LA PLANTA ALTA, Y EN LA PLANTA ALTA, TRES DORMITORIOS Y CUARTO DE BAÑO. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA, INCLUIDA LA DEL PORCHE, ES DE CIENTO SESENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE,

CON LA PARCELA F9; AL SUR, CON LAS PARCELAS F13 Y F14; AL ESTE CON LA CQALLE J; Y AL OESTE, CON LA PARCELA F9.- SE LE ATRIBUYE UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL CERO ENTEROS SETENTA Y CUATRO CENTESIMAS POR CIENTO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS EN CUANTO AL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE DOÑA ANA NARIA MUÑOZ GORDO.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 240950,56».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 25 de junio 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA
 Núm. 7.017

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 1402 0600240823 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña MUÑOZ GORDO ANA MARIA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle AV GRAN VIA PARQUE 41 14005 CORDOBA, se procedió con fecha 13/02/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«DILIGENCIA : De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia antes citado resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de POSADAS, garantizando la suma total de 894,60 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA	NUM.	ANOTACION	LETRA
240	1.271	174		11.787		A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº	DE PROVIDENCIA	PERIODO	REGIMEN
14 06 015430436		03/2006 03/2006	0521
14 06 017069534		04/2006 04/2006	0521
14 06 017408226		05/2006 05/2006	0521

Importe principal: 702,42 euros.

Recargo: 140,49 euros.

Intereses: 28,51 euros.

Costas devengadas: 112,18 euros.

Costas e Intereses presupuestadas: 98,36 euros.

Total débitos: 1.081,96 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1081,96 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1976,56 euros.

Córdoba, 13 de febrero de 2007- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

DEUDORA: MUÑOZ GORDO ANA MARIA,
DESCRIPCIÓN FINCA: PARCELA CON VIVIENDA CONS-
TRUIDA DE SUPERFICIE 1500 M2.

TIPO VIA: ZZ. NOMBRE VIA: LAS VIÑAS. Nº VIA: BIS Nº VIA
ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POSTAL:14100 COD.
MUNI: 14017.

Datos Registrales

Nº REG: 'P Nº TP,P: 1271 Nº NOBRP: 240 Nº FPÑOP: 174
Nº FINCA 11787. LETRA: A.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de febrero de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 25 de junio 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 6.929**

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº AFILIACION.— NOMBRE.— FECHA DE ALTA
140061232760; JUAN ANTONIO SERRANO ORTEGA; 01-05-2007.
140065769835; MARIA CARMEN ESCRIBANO BERMUDO; 01-04-2007.
140072742620; RAFAEL GOMEZ BALLESTERO; 01-05-2007.
140074219141; MARIA SANCHEZ ZAMORA; 01-05-2007.
080481906736; MARIA CARMEN VELASCO MATAS; 01-05-2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 12 de junio de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA**

Núm. 6.930

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº AFILIACION.— NOMBRE.— FECHA DE BAJA.
140073435057; JUAN DE AUSTRIA COSANO; 30/04/2007
140077664459; JOSE RICARDO DE LA TORRE CASTRO; 30/04/2007
141007772574; RAFAEL ROVIRA BERNIER; 30/04/2007

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 12 de junio de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA**

Núm. 6.931

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la petición de documentación que se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS
140062478808	MARIA LUZ SORO MURO

Documentos Solicitados:

- Solicitud de baja en el RETA, modelo TA.0521 que se le adjunta.

- Baja en Declaración Censal, modelo 036, por la actividad de construcción de edificios, o en su defecto, certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria que indique la fecha de su cese en la citada actividad con expresión de la fecha de presentación de esta en la A.E.T.

- O cualquier documento admitido en derecho.

Si en el plazo máximo de diez días no aportase la documentación que se interesa, se le tendrá por desistido de su petición y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes, según establece el artículo 31 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 84/1996, de 26 de enero.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 12 de junio de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA

Núm. 6.932

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la petición de documentación que se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS
140066035674	ANTONIO ONIEVA LINARES

Documentos Solicitados:

- Mod.036 de baja en Declaración Censal por la actividad de Construcción como persona física.

- Documento que acredite su cese en la entidad «ONIMAR C.B.»

- O cualquier documento admitido en derecho.

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 12 de junio de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA

Núm. 6.933

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto tramitar la solicitud de baja del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) al afiliado que a continuación se relaciona con la resolución que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.—	NOMBRE.—	FECHA DE BAJA
14/1014088284;	RAFAEL AVILA SEGURA;	31/07/2006

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 12 de junio de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA

Núm. 7.114

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141027460847	XENIA MATA VAZQUEZ	Baja de 30/06/2006
070084353772	PATROCINIO MEGAREJO GONZÁLEZ	Inscripción de 27/03/2007
141036368073	ALICIA ANGELES ROSALES ORTEGA	Baja de 30/06/2006
141031611538	MANUEL PORRAS CARROZA	Inscripción de 03/04/2007
281162146024	IRIS ALVAREZ AKIEME	Inscripción de 05/05/2007
140055861182	JUAN MUÑOZ CABALLERO	Baja de 18/02/2007
140066022136	MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ	Baja de 31/07/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete).

Córdoba, 14 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA

Núm. 7.115

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141038254422	JESUS FERNANDEZ DE LA TORRE	Baja de 21/03/2007
141016226631	AMALIA HERNANDEZ CARRILLO	Baja de 13/05/2007
141043218495	RAHHAL BELKARKOURIA —	Baja de 10/05/2007
140069098349	MANUEL LUCENA RODRIGUEZ	Baja de 27/08/2006
170051353447	DOLORES MORA ALVAREZ	Baja de 31/07/2006
141014466180	JOHN JIMENEZ JIMENEZ	Inscripción de 28/04/2007
140069915573	DIONISIA ZURITA ALCALDE	Inscripción de 11/04/2007
171009620071	AMPARO VAZQUEZ GONZALEZ	Inscripción de 04/05/2007
141030366807	JORGE GARCIA IZNAJAR	Inscripción de 24/04/2007

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete).

Córdoba, 14 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 7.116

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141045031486	GRAZYNA BARBARA KOZIKOWSKA —	Inscripción de 13/04/2007
141045030779	MALGORZATA MARZ PIESTRAK —	Inscripción de 13/04/2007
141045018958	MARIUSZ LUCJAN SWIDERSKI —	Inscripción de 30/03/2007
141045030880	DOROTA MAKOWSKA-DYGAS —	Inscripción de 13/04/2007
141045031789	AGNIESZKA KRUPINSKA —	Inscripción de 13/04/2007
141045031183	IWONA MAGDALENA TYLICHA —	Inscripción de 13/04/2007
141045031587	JANINA AGATA PERLINSKA —	Inscripción de 13/04/2007
141045031688	TERESA JANULIS —	Inscripción de 13/04/2007
141036932491	LOURDES DE LA ROSA MARTIN	Baja de 31/07/2006
140067790970	MARIA VALLE DIAZ JIMENEZ	Baja de 31/07/2006
141005901585	MARIA GEMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Baja de 30/06/2006
410140716494	ANTONIO PEREZ ZUJAR	Baja de 21/03/2007
141045018857	ELZBIERTA OSINSKA —	Inscripción de 02/04/2007

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 7.117

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141020562935	MARIA JOSE SANCHEZ MARQUEZ	Inscripción de 09/05/2007
131016538865	FANNY MABEL MARTINEZ RECALDE	Inscripción de 09/05/2007
140063097281	MANUEL FERNANDEZ MILLAN	Inscripción de 19/04/2007
141041890104	OLENA BULYAVETS —	Inscripción de 17/04/2007
141038262203	MANUELA CADIZ VAZQUEZ	Inscripción de 09/04/2007
141045002992	ANDRZEJ DUBEL —	Inscripción de 30/03/2007
251015456107	DOMINIK MICHALEK —	Inscripción de 23/04/2007
141027771853	FATIMA CUIREL RUIZ	Inscripción de 07/05/2007
141043011563	IONEL REMUS BENEIA —	Inscripción de 03/05/2007
141020101274	JUAN JESUS SANCHEZ MORIANA	Inscripción de 23/04/2007
141007127425	EUDOCIO REGAL PADILLA	Inscripción de 15/05/2007
411056309209	XIANA GORDILLO CUELLAR	Inscripción de 16/05/2007
140072745448	MARIA JOSE CARO RODRIGUEZ	Baja de 20/04/2007
141042843027	LUCIA SORINA MACIOCA —	Baja de 17/05/2007
140070091385	ARACELI COBOS GOMEZ	Baja de 31/07/2006
461071632495	MARIA MARIBEL FALLA RUIZ	Baja de 19/04/2007
141008338208	LUISA FERNANDA MENDEZ RUIZ	Baja de 31/07/2006
141038262203	MANUELA CADIZ VAZQUEZ	Baja de 02/05/2007
140068587380	JOSE MANUEL CHAVES MUÑOZ	Baja de 01/05/2007
141026495291	ANTONIO JESUS ALVAREZ RUIZ	Baja de 15/03/2007
141028180364	DEBORA MARAVER OLIVA	Baja de 11/06/2005
141044188600	PATRIZIO ZAMBELLI —	Baja de 30/06/2006
140072069882	MARIA CARMEN RUIZ LUQUE	Baja de 09/05/2007

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 14 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 7.119

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141033943780	ZAKARIA ROUCHDI EL HAIB	Baja de 31/08/2006
141017054363	JOSE JAVIER ALCAZAR MARTIN	Baja de 30/06/2006
140043484689	JOSE HERRERA CABRERA	Inscripción de 04/05/2007
141024299354	DOLORES DIAZ RUSO	Inscripción de 23/04/2007
141045044624	ANTONIO MATEO CANO	Inscripción de 03/05/2007
280376924008	MANUEL GOMEZ FERNANDEZ	Inscripción de 14/05/2007
141042727536	GEORGETA NARCIS BADANAC —	Inscripción de 11/04/2007
141038734368	CARMEN DIEGUEZ MARTINEZ	Inscripción de 25/04/2007
170052189869	RAMONA OLIVARES FRANCO	Inscripción de 26/12/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 7.120

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141032256586	RAFAEL PLANTON VILCHEZ	Inscripción de 24/03/2007
211023723100	MARIA VILCHE SILVA	Inscripción de 24/03/2007
141032256586	RAFAEL PLANTON VILCHEZ	Inscripción de 24/03/2007
140066090743	ANTONIO PLANTON SALGUERO	Inscripción de 04/04/2007
141011132212	ANTONIO PLANTON AMAYA	Inscripción de 04/04/2007
140073535087	RAFAELA AMAYA PLANTON	Baja de 11/04/2007
141032141705	AROA PEREZ MANSILLA	Baja de 30/06/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración N.º 1**

CÓRDOBA

Núm. 7.121

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141005416888	MARIA ISAAC NAVARRETE PEREZ	Baja de 28/02/2007
140065617362	RAFAEL CALERO JURADO	Baja de 30/06/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración N.º 1**

CÓRDOBA

Núm. 7.122

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
140062521951	CARMEN ZAFRA GUIJARRO	Baja de 26/05/2007

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración N.º 1**

CÓRDOBA

Núm. 7.123

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la

Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141003621984	JESSICA PEREZ ACEDO	Inscripción de 19/04/2007

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración N.º 1**

CÓRDOBA

Núm. 7.124

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141044617521	VIOREL DANIEL BUTIU —	Baja de 17/09/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración N.º 1**

CÓRDOBA

Núm. 7.125

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141044133430	CORNEL TOMI NO CONSTA	Baja de 30/06/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA

Núm. 7.126

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141002126972	ISABEL RAMOS ESQUINA	Inscripción de 17/05/2007
141044675115	MARIA MAGDALENA CAPATINA -	Inscripción de 01/06/2007

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 15 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA

Núm. 7.127

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las facultades de control que tiene reconocidas en el artículo 54 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27-2), y a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes de su inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo RETA) del trabajador D. José Antonio Alcaraz Pérez con NAF 140076503287, le pone de manifiesto los siguientes hechos:

- Que Vd. figura en la actualidad en situación de alta en el RETA desde 10/2003 por ejercer, a título lucrativo, de forma habitual, personal y directa la actividad de «otras actividades empresariales relacionadas con la informática».

- Que un agente ejecutivo se ha personado en su domicilio particular y de actividad que consta en esta Administración, sito en Córdoba, C/ Alonso el Sabio nº 2 (Local) y ha comprobado que en este domicilio desarrolla actividad la empresa Centro de Formación y Gestión Abaco, S.C., preguntado a un empleado de la misma le informa que Vd. se marchó hace varios meses de ese local, sin conocer su actual paradero.

Por todo lo cual, esta Administración de la Seguridad Social, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según establece el artículo 84 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-11-92), le concede el plazo de 15 días para que exponga las alegaciones, presenten los documentos y justificantes que estime pertinente, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Modelo TA-0521 de baja en el RETA adjunto.

- Fotocopia compulsada del modelo 036 de Baja en Declaración Censal a su nombre por la actividad de «otras actividades empresariales relacionadas con la informática».

- O cualquier documento admitido en derecho que acredite su cese en la actividad.

En virtud de la documentación aportada, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del citado Real Decreto 84/1996, esta Administración le mantendrá en situación de alta o determinará cursar de oficio su baja en el RETA con fecha de efectos 31/05/2007.

Así mismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de documentos, éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsada puede realizarse en esta misma Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA

Núm. 7.128

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las facultades de control que tiene reconocidas en el artículo 54 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27-2), y a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes de su inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo RETA) de la trabajadora D.ª MARIA DEL CARMEN FRANCO CANO con NAF 141013852757, le pone de manifiesto los siguientes hechos:

- Que Vd. figura en la actualidad en situación de alta en el RETA desde 01/12/2005 por ejercer, a título lucrativo, de forma habitual, personal y directa la actividad de « Establecimientos de bebidas».

- Que desde la fecha de su alta en el RETA, Vd. no ha realizado ningún pago de cuotas en el mencionado Régimen Especial y ello pudiera ser debido a que no realiza la actividad que dio lugar a su inclusión en el campo de aplicación del citado Régimen Especial.

- Que un agente ejecutivo se ha personado en el domicilio de actividad de Vd. que consta en esta Administración sito en Palma del Río, Avda. Vázquez Díaz nº 5 y ha comprobado que el mismo se encuentra cerrado presumiendo, por tanto, que actualmente no se realiza actividad alguna. Preguntado a un vecino sobre su domicilio particular, sito en C/ Las Adelfas nº 53, le informa que se trata del domicilio de su madre pero que Vd. no convive con ella.

Por todo lo cual, esta Administración de la Seguridad Social, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-11-92), le concede el plazo de QUINCE DIAS para que exponga las alegaciones, presenten los documentos y justificantes que estime pertinente, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Modelo TA-0521 de baja en el RETA adjunto.

- Fotocopia compulsada del modelo 036 de Baja en Declaración Censal a su nombre por la actividad de «Establecimientos de bebidas».

- O cualquier documento admitido en derecho que acredite su cese en la actividad.

En virtud de la documentación aportada, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del citado Real Decreto 84/1996, esta Administración le mantendrá en situación de alta o determinará cursar de oficio su baja en el RETA con fecha de efectos 30/06/2007.

Así mismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de documentos, éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsada puede realizarse en esta misma Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de junio 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.111

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Dª Mª Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS: M.ª Mercedes Gallardo Gutiérrez.
NAF: 141026320388
POBLACION: Hornachuelos
TIPO RESOLUCIÓN: Alta
FECHA RESOLUCIÓN: 26/03/2007
FECHA ALTA/BAJA: 26/03/2007

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION
IONUT COSMIN ENACHE	41044842035	CORDOBA
FRCO PEREA PERALBO	140063258141	CORDOBA
L. CORTES POSADILLO	141016952717	CORDOBA
A. CARRETERO ESPAÑA	141002945715	CORDOBA
ALIQU NDIAYE	141015436180	CORDOBA
MONS. PLANTON DIAZ	141018560085	CORDOBA
JOSUE RAMIREZ RAMIREZ	231020552578	CORDOBA
Mª R.BUJALANCE CARDENA	181020901862	EL HIGUERON
PILAR. MONTAÑA RDGUEZ	071022078170	CORDOBA
FATIMA CECILIA MUÑOZ	141028182283	CORDOBA
MIGUEL A. GARCIA SARCET	141013286521	CORDOBA
MARIA J. MARQUEZ RECIO	411020401324	CORDOBA
Mª JESICA GLEZ CASADO	291011145603	CORDOBA
MIORA ILEI	021014545091	CORDOBA
A.TORCUATO EXPOSITO	141024799411	CORDOBA

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 7 junio 2007.— La Directora, M.ª Luisa Vázquez Jurado.

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION
C. GALLARDO ARAGONES	140075917651	CORDOBA
GER .J .ROMERO JIMENEZ	231038506369	CORDOBA
DOLORES CASTRO DIAZ	081178268463	CORDOBA
ANTONIO MATEO CANO	141045044624	VILLARRUBIA
ROSA A.ARAGON ORTEGA	141037776088	CORDOBA

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 8 junio 2007.— La Directora, M.ª Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.112

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Dª Mª Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
ALTA	09/03/2007	09/03/2007
BAJA	30/04/2007	31/07/2007
ANULACION	05/03/2007	22/01/2007
BAJA	30/04/2007	31/07/2006
ALTA-BAJA	12/01/2007	12/01/2007
MODIF. ALTA	27/03/2007	06/02/2007
MODIF. ALTA	27/03/2007	06/02/2007
MODIF. ALTA	25/04/2007	08/03/2007
BAJA	28/03/2007	30/06/2007
ALTA	25/05/2007	25/05/2007
BAJA	30/04/2007	31/07/2006
ANULACION	27/03/2007	19/01/2007
ALTA	16/04/2007	16/04/2007
BAJA-ALTA	24/04/2007	31/07/2007
ALTA	18/04/2007	18/04/2007

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.113

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Dª Mª Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
ALTA	13/04/2007	13/04/2007
ALTA	12/04/2007	12/04/2007
MODIF. ALTA	27/02/2007	02/01/2007
ALTA	03/05/2007	03/05/2007
BAJA	28/03/2007	30/06/2006

GREGORIA MONTES PEÑA	141016656360	CORDOBA
ENR. ALMAGRO LUCENA	141015168018	CORDOBA
ANT. MONTORO MUÑOZ	141030458147	CORDOBA
ALEX. IGLESIAS CALLE	141042148263	CORDOBA
M ^a CAR. VILCHEZ GOMEZ	08/1044606608	CORDOBA

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 7 junio 2007.— La Directora, M.^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Programas Especiales
CÓRDOBA

Núm. 7.014

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente núm. 151/2006 de reclamación al comunero D. Bernardo Abad Rosales con D.N.I. 30.503.024-X.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de Resolución expediente de reclamación a comuneros, a fin de que surta efectos como notificación.

«Se tramita en esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de reclamación a comuneros, numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por la deuda girada inicialmente contra la empresa IMPERMEABILIZACIONES ABAB Y SALDAÑA, C.B., con código cuenta cotización principal 14/105869635. En el curso de las actuaciones, resultan constatados los siguientes

HECHOS

1º.- La empresa IMPERMEABILIZACIONES ABAB Y SALDAÑA, C.B., es deudora frente a la Seguridad Social por un importe total en la actualidad asciende a la suma de 85.580,48 Euros, imputables al período que va desde 01/2004 hasta 11/2005, según el desglose por periodos conceptos e importes que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

2º.- Dicha empresa, que en su constitución adoptó la forma jurídica de comunidad de bienes, estaba participada por Bernardo Abad Rosales, con D.N.I. 30.503.024-X y D. Francisco Saldaña García con D.N.I. 27.245.180-R, a cada uno de ellos con una cuota de participación del 50%.

3º.- Al margen de que los comuneros sean responsables por derecho propio, y cada uno según su cuota de participación, de las deudas generadas por la comunidad, es de señalar que en el presente caso, se han realizado frente a la misma las actuaciones pertinentes en orden a obtener la total liquidación del crédito perseguido, sin que se haya obtenido dicho resultado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2.003 de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre

ALTA	07/05/2007	07/05/2007
ALTA	09/05/2007	09/05/2007
ALTA	09/05/2007	09/05/2007
ALTA	08/05/2007	08/05/2007
ALTA	07/05/2007	07/05/2007

entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de Junio, (B.O.E. de 25-6-04).

2º.- Artículo 2 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en materia de competencia.

3º.- Artículo 12 de dicho Reglamento General, respecto a concepto y determinación de sujetos responsables.

4º.- Artículos 392 y 393 del Código Civil, por lo que se refiere a los aspectos materiales y sustantivos de la comunidad de bienes.

A la vista de los hechos citados, y en aplicación de los preceptos jurídicos a que se alude y de aquellos otros de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE:

Único.- Formular reclamación a cada uno de los comuneros citados en el hecho 2º de la presente resolución, por importe proporcional a la cuota de participación de cada uno. En el caso de D. Bernardo Abad Rosales con D.N.I. 30.503.024-X 39.945,85 Euros, que se corresponde con el 50% de la deuda girada en periodo voluntario contra la empresa responsable originaria. Se adjunta Anexo II en el cual se incluye el desglose por periodos, conceptos e importes de la deuda imputada al comunero citado.

De acuerdo con lo resuelto, la reclamación formulada deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2.003. En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí, o por persona autorizada, o bien remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado. Asimismo los remitimos recibos de ingreso TC-1/30 relativos a las reclamaciones de deuda que se le han derivado, los cuales podrá hacerlos efectivos en cualquier entidad bancaria.

Transcurridos los plazos citados sin que se haya producido el ingreso de la cantidad reclamada, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la correspondiente providencia, con aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994 antes indicado, en la redacción dada por la Ley 52/2003, y artículos 6 y 10, y Disposición transitoria prima del reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social».

Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.134

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Manuel Muñoz Quirós, con DNI 28.256.362, la Resolución por la que se le suspende la pensión de jubilación y fija en un total de 510,91 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 9-03-2007 a 31-03-2007. Al mismo tiempo le comunicamos que le corresponde una liquidación por la parte proporcional de 4/6 de paga extra junio 2007, por un importe de 459,08 euros dicho importe no se le hará efectivo ya que se destina a enjugar parte de la deuda que tiene contraída con esta Entidad, quedando por reintegrar la cantidad de 51,83 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 51,83 euros. Se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Administración correspondiente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 5 y 6 del R.D. 1132/2202, de 31 de octubre de desarrollo de determinando preceptos de la Ley 35-2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Avd. Miralbaida, número 22, de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 19 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.081

Expediente: A.T.: 345/06

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos

en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PPI-3 de Villafranca de Córdoba.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: UA nº 2 del PP-13 de Villafranca de Córdoba.

Término municipal: Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SL.

Final: Línea Polígono Hiansa.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,770

Conductores: AL 150

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Actuación nº 2 del PP-13.

Término municipal: Villafranca de Córdoba

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: CT-1 (630 + 630), CT-2 (630 + 630) y CT-3 (630).

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de mayo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.082

Expediente: A.T.: 94/06

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Pedro Rafael Gómez Nevado y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «La Vegosa», polígono 10, parcela 76.

Término municipal: Espiel (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-547427 Línea Presa Villaviciosa.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,050

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «La Vegosa», polígono 10, parcela 76.

Término municipal: Espiel.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de mayo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.139

Expediente: A.T.: 440/05

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de

febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Andrés Agüera Grande y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Sitio La Alamedilla.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A557686 Línea Mirabuenos.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,200

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Sitio La Alamedilla.

Término municipal: Adamuz.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, **en lo referente a la distribución en baja tensión**, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 9 de mayo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
SEVILLA
 Núm. 7.100

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DE TORILEJOS, EN EL TRAMO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POSADAS (CÓRDOBA). (VP/02094/2005).

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Torilejos, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Posadas (Córdoba), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12 de diciembre de 2005, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Torilejos, en el tramo

Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Posadas (Córdoba).

SEGUNDO.-El plazo establecido para instruir y resolver dicho expediente resulta insuficiente en el presente procedimiento, dado que en la actualidad existe una gran acumulación de expedientes de deslindes de vías pecuarias en trámite, ello unido a la complejidad de los trabajos materiales del deslinde.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, a tenor de los establecido en el art. 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

SEGUNDO.-El artículo 21.5 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación de plazo fijado para dictar Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

VISTA, la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

ACUERDO

La ampliación de plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria Colada de Torilejos, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Posadas (Córdoba), durante 9 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.— La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

SEVILLA

Núm. 7.101

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA COLADA DE LAS PALOMAS A LOS MÁRMOLES (TT.MM. CARCABUEY), EN EL TRAMO «DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA COLADA DE CABRA A PRIEGO HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA COLADA DEL CERVERAL» Y DEL «ABREVADERO DE LA FUENTE DE LAS PALOMAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARCABUEY (CÓRDOBA). (VP/00232/2006).

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo «desde su Intersección con la Colada de Cabra a Priego hasta su Intersección con la Colada del Cerveral» y del «Abrevadero de la Fuente de las Palomas», en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2006, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo «desde su Intersección con la Colada de Cabra a Priego hasta su Intersección con la Colada del Cerveral» y del «Abrevadero de la Fuente de las Palomas», en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

SEGUNDO.-El plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento resulta insuficiente dado que en la actualidad existe una gran acumulación de expedientes de deslinde de vías pecuarias en trámite, ello unido a la complejidad de los trabajos materiales del deslinde.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, a tenor de los establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

SEGUNDO.-El artículo 21.5 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación de plazo fijado para dictar Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

VISTA la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

ACUERDO

La ampliación de plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo «desde su Intersección con la Colada de Cabra a Priego hasta su Intersección con la Colada del Cerveral» y del « Abrevadero de la Fuente de las Palomas», en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), durante 9 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, 11 de junio de 2007. La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.404

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DE LA REDONDA, EN EL TRAMO COMPLETA EN SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POSADAS (CÓRDOBA).

Anuncio de exposición pública

Expediente: VP/02298/2006

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de la Redonda, en el tramo Completa en su Recorrido, en el término municipal de Posadas (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Posadas durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 21 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA
CÓRDOBA**
Núm. 5.539

El Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, en Sesión Ordinaria del Consejo Rector de 2 de abril de 2007, acordó la aprobación Inicial del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2.007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de Reclamaciones y Sugerencias.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado el citado expediente.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en las oficinas del Consorcio, sito en el Parque Joyero de Córdoba, Crta. Palma del Río Km. 3,5 de Córdoba.

Córdoba, 19 de abril de 2007.— El Presidente del Consorcio, Antonio Fernández Ramírez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
Núm. 7.097
A N U N C I O

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de Mayo de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba correspondiente al ejercicio 2007, procediéndose a su exposición pública durante el plazo de 15 días mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 5.646 de fecha 30 de Mayo de 2007.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se hace pública su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del RD-Leg.781/1986, de 18 de Abril y 169 del RD. 2/2004, de 5 de Marzo.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO IPBS 2007

Núm.	GRUPO	CATEGORIA	ADSC	Titulación
1	A	GERENTE	F/L	SUPERIOR
1	A / B	Coordinador de Programas	F	SUPERIOR /MEDIA
2				

PLANTILLA PERSONAL LABORAL IPBS 2007

Núm.	GRUPO	CATEGORIA	ADSC	Titulación
1	A	LDO. DERECHO	L	SUPERIOR
1	A	LDO. EMPRESARIALES	L	SUPERIOR
1	A	LDO. INFORMÁTICA	L	SUPERIOR
1	A	SOCIÓLOGO	L	SUPERIOR
6	A	MEDICO	L	SUPERIOR
16	A	PSICÓLOGO	L	SUPERIOR
36	B	TRABAJADOR SOCIAL	L	MEDIA
16	B	EDUCADORES SOCIALES	L	MEDIA
7	C	ADMINISTRATIVOS	L	F.P. II. /Equivalente
1	C	TEC. ESPEC. INFORMÁTICA	L	F.P. II (Informática o equiv.)
12	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	F.P. I. / Graduado Escolar.
2	D	MONITOR INCORPORAC. SOCIAL	L	F.P. I./ Graduado Escolar
2	D	PORTERO INFORMADOR	L	Graduado Escolar o equivalente.

102

TOTAL PLANTILLA: 104

En Córdoba a 20 de junio de 2007.— La Vicepresidenta en Funciones Rafaela Crespín Rubio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría General
Sección de Tesoro
Núm. 6.936

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de que aporte la documentación requerida:

Fraccionamiento nº 2007/62

Solvas Simón, Antonio

D.N.I.: 44.369.994-G

Domicilio: Plaza San Pedro, 23, esc. 2, bajo 3

14002 Córdoba

«Visto que transcurrido el plazo que por acuerdo de esta Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba se le concedió al interesado diez días hábiles, para que subsanara los defectos de solicitud y aportara la documentación requerida, mediante notificación de fecha 29-03-2007, dicho período finalizó el 13-04-2007 y hasta la fecha no se ha realizado actividad alguna al efecto. a no se ha realizado actividad alguna al efecto.

Considerando que en virtud del art. 45.3 del R.D. 939/2005 de 29 de Julio, es competencia del Delegado Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda la resolución de la solicitud de fraccionamiento, y por tanto también es competente para declarar el desistimiento del mismo.

Considerando que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dice textualmente: «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos por el art. 42»

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho y normas de general aplicación se declara desistido en su petición y concluso el procedimiento».

Contra el presente acuerdo podrá interponer, en el caso de disconformidad, en el plazo de un mes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 223 de la Ley General Tributaria.

b) Reclamación económico-administrativa ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Córdoba, 18 de junio de 2007.— El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CARDEÑA

Núm. 5.618

A N U N C I O

Por don Juan Cano Molina, DNI 80.122.972-B, en nombre y representación de la empresa «Ruedos del Robledillo, SL», se presenta Proyecto de Actuación para justificar la adaptación al Uso de Turismo Rural de las edificaciones existentes en la finca denominada «Ruedos del Robledillo», parcela 9 del polígono 42, del Catastro de Rústica de este término municipal y ubicada en el Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2007, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cardeña a 21 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.245

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por «María del Carmen Barrientos Gómez», para la «Construcción de vivienda unifamiliar aislada», en polígono 31, parcela 184, Paraje de las Monjas, del término municipal de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 30 de mayo de 2007.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

Núm. 6.615

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de fecha 30 de abril de 2.007, la modificación del Plan Parcial S-2, denominado «Los Almendros», del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba cuyo fin es la recalificación de la parcela nº 1 de la Urbanización «Los Almendros», cuya referencia catastral es 2546401UG9424N0001Z0, para su transformación de «Residencial (UAS)» a Servicio de Interés Público y Social (SIPS), en lugar de a «Industrial de Segunda Categoría (IN-1)», como se propone por la solicitante, con el fin de implantar en ella el uso de lavadero de coches, dotando así al municipio de otro servicio de lavado de vehículos que actualmente sólo existe en el extremo y acceso opuestos de la ciudad, por lo que el documento para aprobación provisional que se presente deberá contener ya la recalificación como Servicio de Interés Público y Social (SIPS), calificación urbanística que admite cualquier uso con destino asistencial, como puede ser por ejemplo, el lavadero de coches, por tratarse de una actividad pública que satisface necesidades sociales, básicas en la actualidad.

Se somete a información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, la anterior modificación de planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Real Decreto 2.159/1.978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento, en toda el área afectada por esta Innovación.

Priego de Córdoba, 8 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 6.884

ANUNCIO

Por el presente se hace público que esta Alcaldía Presidencia a resuelto mediante Decreto nº 1321, de fecha 18 de junio de 2007, otorgar las siguientes delegaciones de servicios en miembros de la Corporación, con efectos desde el día 19 de junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

1. D. Antonio Caballero Villena: Urbanismo, Suelo y Vivienda y Patrimonio Histórico Artístico.
2. D^a M^a del Mar Domené López: Cultura, Patronatos, Bibliotecas, Archivos, Banda de Música, Museos y Turismo.
3. D. Francisco Javier Tarrías Ruiz: Infraestructura Municipal, Conservación de Edificios Municipales, Obras PROFEA, Electricidad, Gestión Integral del Agua, Residuos Sólidos Urbanos, Parque Móvil, Cementerios, Agricultura y Medio Ambiente.
4. D^a M^a Leoncia Ropero Comino: Servicios Sociales: Igualdad de Género, Tercera Edad, Colectivos en situaciones especiales y Participación Ciudadana.
5. D. Antonio López Molina: Hacienda, Inversiones y Control del Gasto, Compras y Suministros, Patrimonio Municipal, Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Protección Civil e Incendios.

6. D^a Francisca Mantas Cuenca: Educación, Festejos, Sanidad y Consumo.

7. D. José Rodríguez Arenas: Juventud y Deportes.

8. D^a M^a Dolores Ordóñez Ruiz: Desarrollo Económico: Fomento Empresarial, Formación y Creación de Empleo, Ferias Comerciales y Programas Fondos Europeos.

9. D. José Moral Gutiérrez: Aldeas, Limpieza Viaria y Parques y Jardines.

Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulso, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía-Presidencia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Priego de Córdoba, 20 de junio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 6.886

ANUNCIO

Por esta Alcaldía Presidencia, se ha resuelto mediante Decreto nº 1303 de fecha 18 de junio de 2007, designar los miembros de la Junta de Gobierno Local y nombrar Tenientes de Alcalde, de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Composición de la Junta de Gobierno Local:

Presidenta: D^a Encarnación Ortiz Sánchez.

Vocales: D. Antonio Caballero Villena, D^a M^a del Mar Domené López, D. Francisco Javier Tarrías Ruiz, D. Antonio López Molina y D^a M^a Leoncia Ropero Comino.

Tenientes de Alcalde:

1^o.- D. Antonio Caballero Villena.

2^a.- D^a M^a del Mar Domené López.

3^o.- D. Francisco Javier Tarrías Ruiz.

4^o.- D. Antonio López Molina.

5^a.- D^a M^a Leoncia Ropero Comino.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre.

Priego de Córdoba, 20 de junio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

CABRA

Núm. 6.897

El Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilio conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Procedimiento que motiva la notificación: Notificación de la Resolución de la Alcaldía de 23 de octubre de 2006, registro de salida núm. 9456 de 26 de octubre de 2006, declarando la baja por caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón, según lo establecido en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), que dice «la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...»

La fecha de notificación -a efectos de proceder a la baja en el Padrón de Habitantes desde la misma- se entenderá producida desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pudiendo interponerse contra dicho acto

de baja los correspondientes recursos de reposición y contencioso-administrativo.

Relación de ciudadanos que causan baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Nombres y apellidos	Identificador
Ana M ^a Galeano de Zamprogno	03491393F
Julio Zamprogno	06409585M
Victor Klimov	AM335062
Valentín Myronchuk	AM284404
Laura Cecilia Fajardo Vera	SK08511
Betty Alejandrina Arévalo Vélez	SI21426
Eduardo Alfredo Vera Arévalo	SM95284
Solomiya Antonyak	33742
Oksana Antonyak	278886
Zoryana Antonyak	284176
Jacqueline Gómez	0052281883
Elvira Veselkova	602410760
Igor Veselkov	602430124
Eugenia Veselkova	602386341
Raouia Oubrar	919973
Ivonne Costa Batista	CL804957
Erika Epalenza	CL805001
Gustavo Alfonso López Mendieta	RN27528696
Doris del Carmen Ayala de Becerra	CC41739718
Adolfo Fernando Cabezas Herrera	9031766-O
Irene del Carmen Feijoo Gallardo	SN-46214
Carmen del Socorro Montoya	CC32433
Vitali Zvarich	AT546374
Alice Guadalupe Jacqueline Terán Rodríguez	SP24374
Ernesto Leonardo Terán Rodríguez	X-4605390-P
Susana Amparo Terán Rodríguez	SE97004
Volodymir Stetsyna	AT796739
Liliya Zvarych	AT386132
Iván Zubrytsky	AM542678
Larysa Stetsyna	AT863555
Sergio de Jesús Rincón Betancur	CC70511740
Editha Edilma Vera Párraga	SI06311

Cabra, 8 de junio de 2007.— EL ALCALDE, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S. Ilma.: El Secretario, Juan Molero López.

BAENA

Núm. 6.899

A N U N C I O

DECRETO. Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 16 de Junio y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 26 de noviembre:

RESUELVE:

A.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.- Se nombra PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a don JESÚS ROJANO AGUILERA al que le corresponderá asumir las funciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento citado.

Se nombra asimismo Segunda Teniente de Alcalde a doña María Jesús Serrano Jiménez, que asumirá las funciones que correspondan por sustitución del primer Teniente de Alcalde.

Para asumir las funciones que a los anteriores correspondan en casos de ausencia, vacante o enfermedad se nombra TERCER TENIENTE DE ALCALDE A Don JOSE CALVO PAVON.

DELEGACION DE FIRMA.- A fin de agilizar el despacho administrativo diario y mejorar una respuesta rápida a las demandas ciudadanas, por orden del nombramiento indicado esta Alcaldía delega en los Tenientes de Alcalde su firma en todos aquellos certificados y asuntos de trámite diario que desde Secretaría se sometan para tal fin.

B.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE LA ALCALDIA. Se nombran los siguientes DELEGADOS de esta Alcaldía en las Áreas y Servicios que se indican:

- Delegado Área de Presidencia, Hacienda y Patrimonio, Medios de Comunicación y Desarrollo: D. Jesús Rojano Aguilera.
- Delegado Urbanismo, Medio Ambiente, Turismo, Disciplina Urbanística y Actividades: Doña María Jesús Serrano Jiménez.

- Delegado de Servicios, obras menores y Obras AEPSA: Don José Calvo Pavón.

- Delegado de Deportes y Juventud: Don Antonio Linares Blanco.

- Delegado de Personal y Seguridad: Don José Tarifa Contreras.

- Delegada de Mujer y Consumo: Doña María del Carmen Martínez Garrido.

- Delegada de Asuntos Sociales, Vivienda y Atención Ciudadana: Doña Concepción Reyes Bujalance.

- Delegado de Agricultura, Caminos, Festejos, Mecardo y Limpieza: Don Eduardo Tarifa Ordóñez.

- Delegada de Cultura y Educación: Doña Alicia Malagon Porcuna.

Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante, Las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que se reseña, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, incluida además la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante resoluciones motivadas.

C.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, se nombran los Concejales y Concejales para formar parte de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- Don Jesús Rojano Aguilera.

- Doña María Jesús Serrano Jiménez.

- Don José Calvo Pavón.

- Doña Concepción Reyes Bujalance.

- Don Eduardo Tarifa Ordóñez.

- Don Antonio Linares Blanco.

- Doña María del Carmen Martínez Garrido.

D.- ALCALDE DE ALBENDÍN.- El artículo 122.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituya entidad local, el Alcalde podrá nombrar un REPRESENTANTE personal entre los vecinos residentes en los mismos.

En consecuencia, haciendo uso de esa facultad resuelvo nombrar representante de esta Alcaldía en Albendín a D. JOSE ANDRES GARCIA MALAGON (D.N.I. 20.255.717-P) por reunir éste las condiciones vecinales necesarias para ello.

Dicha representación tendrá el tratamiento tradicional de ALCALDE DE ALBENDÍN y sus funciones tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, según dispone el apartado 4 del citado artículo 122 del ROF.

Sin perjuicio de la entrada en vigor de estos nombramientos desde este mismo día, dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con independencia de la publicidad pertinente.

Baena, 16 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

LA GRANJUELA

Núm. 6.900

A N U N C I O

RESOLUCION.- CONSIDERANDO que con fecha 16 de junio de 2007, quedó constituida la nueva Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación. Por la presente HE RESUELTO:

1º.-Conferir, conforme al artículo 43.5 b) del ROF las siguientes delegaciones, a fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes:

a) Servicios Sociales y Area de la Mujer a D^a. Adelina Moreno Delgado

b) Juventud y Deportes a D.Rafael López Mogica.

c) Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Agricultura a D. Marcelino Jurado Sánchez.

d) Cultura y Formación a D^a Adelina Moreno Delgado y D.Rafael López Mogica.

2º.- Las delegaciones no comprenderán facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El Concejales delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión de las competencias delegadas, en los términos del artículo 115 del ROF.

La Granjuela, 21 de junio de 2007.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 6.902
A N U N C I O

RESOLUCION.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por la presente HE RESUELTO: PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de LA GRANJUELA a los siguientes Concejales:

- Sr. D. MARCELINO JURADO SÁNCHEZ.
- Sr. D. RAFAEL LOPEZ MOGICA.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Granjuela, 18 de junio de 2007.— EL ALCALDE, Maximiano Izquierdo Jurado.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 6.903

DECRETO.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 22 al 28 de Junio de 2007, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Jurado Sánchez.

2º.- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 20 de Junio de 2007.— EL ALCALDE, Maximiano Izquierdo Jurado.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

MORILES

Núm. 6.901
A N U N C I O

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales/las siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, don David Romera Delgado.
- Segundo Teniente de Alcalde, doña Carmen Prieto Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde, don Miguel Carmona Castro.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, a 20 de junio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.

CÓRDOBA Alcaldía Núm. 7.407 A N U N C I O

Con fecha 29 de junio de 2007 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el Acuerdo nº 890/07 del tenor literal siguiente:

«N.º 890/07.- ALCALDÍA.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Previa declaración de Urgencia se dio cuenta de la Moción antes dicha, del siguiente tenor literal:

«La ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo un nuevo modelo en la distribución de las competencias municipales entre los distintos órganos decisorios del Ayuntamiento, sustituyendo la antigua Comisión de Gobierno, con competencias escasas y delegadas, por un nuevo órgano, la Junta de Gobierno Local, con competencias propias y muy considerables, que se configura como el órgano básico en la función ejecutiva del Gobierno Municipal, y al que se le asignan así atribuciones que anteriormente eran detentadas por la Alcaldía.

De esta forma, el ejercicio de la Autoridad municipal, a través de la delegación de competencias de la Alcaldía en favor de los miembros del gobierno municipal, como tradicionalmente se ha venido desarrollando en esta Corporación, ha de ser complementado formalmente con una delegación de aquellas otras atribuidas ahora a la Junta de Gobierno Local, y siempre procurando equilibrar la eficacia y mayor agilidad en la acción de gobierno con los necesarios principios de unidad y coherencia en el desarrollo de la actividad administrativa.

En consecuencia, y como continuación y en forma paralela al Decreto de esta Alcaldía n.º 7.204/07, de 19 junio corriente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 27-06-07, por el que, entre otros pronunciamientos, se delegaban determinadas facultades de este órgano, y con análogo contenido y extensión del mismo, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local que acuerde una delegación genérica a favor de los miembros del Equipo de Gobierno –Concejales y Miembros no Electos– respecto de aquellas materias de su competencia, susceptibles de delegación, que se refieran o estén directamente relacionadas con las funciones de gestión y dirección de sus respectivas áreas, haciendo extensiva esta delegación a la facultad de aprobar gastos hasta el límite cuantitativo que en cada momento se fije en las Bases de Ejecución de los Presupuestos, quedando comprendida igualmente en dicha delegación la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto, siempre que no rebase el límite cuantitativo antes referido. En esta delegación quedan igualmente comprendidas, sin límite cuantitativo, las autorizaciones y licencias municipales, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que por disposición legal expresa estén inicialmente atribuidos a otros órganos municipales. Por el contrario se excluye expresamente de esta delegación todos los acuerdos en materia de Convenios de Colaboración y de Subvenciones, así como la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos resueltos por delegación; asuntos todos ellos que continuaran residenciados en la Junta de Gobierno Local. Con esta delegación de competencias, que habrá de ser notificada y publicada en forma reglamentarias, quedarán expresamente revocados cualesquiera otros actos anteriores de delegación de la Junta de Gobierno Local que pudieran preexistir en virtud de acuerdos anteriores.

Independientemente de lo anterior, si en el transcurso de la acción administrativa se viera conveniente incidir de nuevo en materia de delegaciones, ampliando o precisando su contenido, o bien extendiéndolo a otras cuestiones específicas, se formularían propuestas adicionales en el momento en que se apreciara dicha conveniencia».

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Moción transcrita, en los términos en que aparece redactada».

Córdoba, 3 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

Alcaldía
Núm. 7.410
A N U N C I O

Con fecha 26 de junio de 2007, se ha dictado por esta Alcaldía, el Decreto número 7466 del tenor literal siguiente:

«En uso de las atribuciones que me confiere el Art.º 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las restantes normas complementarias y concordantes,

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión las siguientes competencias específicas en materia de la Hacienda Municipal:

- 1) En materia presupuestaria:
 - a) Aprobación de transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función.
 - b) Aprobación de Ampliaciones, Generaciones e Incorporaciones de Crédito.
 - c) Aprobación de la Liquidación presupuestaria.
 - d) Creación de partidas sin consignación inicial en el Presupuesto.
 - e) Incoar los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

2) En materia de Gestión del Gasto:

- a) Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones, cualquiera que fuese su cuantía.
- b) Ordenación de pagos por cualquier cuantía, que incluirá la firma de los documentos necesarios para la realización material de pagos, inclusive la firma de los documentos necesarios para la disposición de fondos de titularidad municipal de Entidades bancarias y la condición de Clavero para la firma de las correspondientes actas de arqueo. Asimismo, en ausencia del Concejal Delegado reasumirá las funciones la Alcaldesa o quien ocupe la Presidencia.

c) Constitución de Anticipos de Caja Fija.
d) Expedientes de Anulación o baja de Obligaciones.

3) En materia de Contabilización de Ingresos:

- a) Reconocimiento, Ingresos y Devoluciones de Derechos.
- b) Anulación y Baja de Derechos Reconocidos.

4) En materia de Tesorería:

- a) Apertura de cuentas corrientes bancarias.
- b) Colocación de excedentes de Tesorería.

5) En materia de Gestión Tributaria:

a) Concurrir y representar Ayuntamiento de Córdoba, en los actos de otorgamiento de escrituras de venta de los bienes adjudicados en los procedimientos administrativos de apremio seguidos por la Recaudación Ejecutiva Municipal.

6) En materia de potestad sancionadora

a) Resolución de expedientes sancionadores, tanto en vía de gestión como de recurso administrativo, por infracciones de tráfico, seguridad ciudadana y actividades de ocio en espacios abiertos.

SEGUNDO.- Delegar en la Sra. Concejala Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral las siguientes competencias específicas en materia de Recursos Humanos:

- a) La gestión del personal municipal.
- b) El régimen disciplinario de todo el personal municipal, excepto el despido del personal laboral y la separación del servicio de los funcionarios.

c) La autorización y disposición del gasto de las nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento, cualquiera que fuera su cuantía.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Coordinador General de la Alcaldía, D. Alfonso Ceballos León, el ejercicio de la potestad sancionadora, tanto en vía de gestión como de recursos administrativos, por infracciones a la Ordenanza de Higiene Pública, así como las infracciones leves en esta misma materia de higiene pública típicas en los números 2 y 3 del artículo 8º de la Ley sobre Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos, del Parlamento Andaluz.

CUARTO.- Queda expresamente revocada cualquier otra Delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera preexistir en virtud de Decretos anteriores, con excepción de las contempladas en la delegación genérica de competencias contenida en el Decreto n.º 7.204, de 19 de junio corriente, del cual constituye la presente disposición, complemento y continuación.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados recabando su aceptación que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Dése cuenta a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros Municipales y a las Entidades bancarias a los efectos de autorización de firmas y Claveros, en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno Corporativo en la Primera Sesión que se celebre sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente de la fecha». LA ALCALDESA. Rosa Aguilar Rivero.

Córdoba, 2 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 5.208

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 191/07, a instancia de Royte 2006, S.L., representada por la Procuradora señora Chastang Reyes, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

«Urbanas.— Sitas en la calle Los Naranjos, números 16 y 17 de Rivero de Posadas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.044, libro 142, folio 182, la finca número 7.604 y folio 185 la finca número 7.605».

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 3 de mayo de 2007.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

Núm. 5.209

La Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 206/2007, a instancia de José Ramón Muñoz Becerra, representado por la Procuradora doña Inmaculada Chastang Reyes, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Rústica.— Indivisible, suerte de tierra calma, al sitio Los Retamales, término de Hornachuelos. Tiene una extensión superficial de 7 áreas y 22 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, con resto de donde se segrega, que se reserva don Francisco Rúaño Bueno; al Este, con parcela segregada y vendida a don Enrique Ángel Rojano Navarro; y al Sur, con finca de igual procedencia, vendida a doña Isabel Muñoz Becerra.

Inscrita al folio 125 del libro 75 de Hornachuelos, tomo 809 del archivo, finca número 3.218 del Registro de la Propiedad de Posadas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 26 de abril de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.210

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 123/03, a instancia de Enrique Ortiz Carmona,

representado por la Procuradora señora Chastang Reyes, sobre la inmatriculación de la siguiente finca:

«Rústica.— Sita en el paraje denominado Cañada del Visiador, que tiene una extensión superficial según el documento privado de compra de 5 cuartillas de tierra equivalentes a 76 áreas y 25 centiáreas, no obstante según reciente medición y así consta en Catastro es de 70 áreas y 37 centiáreas, 7.037 metros cuadrados».

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 17 de abril de 2007.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.229

Doña María del Carmen Troyano Torrejón, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 140/2007, a instancia de Francisco Pulido Gómez, representado por el Procurador don Rafael Díaz de la Coba, y asistido del Letrado don José Alfonso Jurado Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Urbana.— Local sito en la calle Priego, número 11 de El Cañuelo, término de Priego de Córdoba, de 21 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha entrando, con la caseta de Sevilla-na; izquierda, con finca de Cayetan Fernández Cañete; y fondo, con finca de José González Povedano.

Dicha finca consta en el Catastro de bienes inmuebles con referencia catastral 7419248UG9571N0001SY».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba a 3 de abril de 2007.— La Juez Sustituta, María del Carmen Troyano Torrejón.

CÓRDOBA

Núm. 6.919

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2006 a instancia de la parte actora D^a. Victoria Rodríguez Almagro, contra Jose Antonio Fernández Luna, sobre Ejecución se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

AUTO

En Córdoba, a 14 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

S. S^a. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.293,83 euros en concepto de principal, más la de 129,38 euros de interés por mora, más 284 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Librese oficio al Servicio de Indices de Madrid y al Exmo. Ayuntamiento de Córdoba a fin de que se informe a este Juzgado si el ejecutado es titular de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose al ejecutado por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y con disquete, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se

refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Jose Antonio Fernandez Luna actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.920

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecucion 52/2007 a instancia de la parte actora D. Javier Carmona Rodríguez, contra Odre y Hogaza, S.L. sobre Ejecución, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 14 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

S. S^a. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.143,06 euros en concepto de principal, más la de 214,30 euros de interés por demora, más 471 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se declaran embargados los saldos que la entidad ejecutada pueda tener en las siguientes sucursales bancarias: Banesto, BBVA, CajaSur, Caja Rural, La Caixa, BSCH, CajaSol, Banco Andalucía

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y con soporte informático, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Odre y Hogaza, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.921

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2007 a instancia de la parte actora D. Diego Centeno Risco y Antonio Esquinas Fernández, contra Solbar Fred, S.L. sobre Ex-

tinción de Contrato, se ha dictado Resolución de fecha 18-6-07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« F A L L O :

Que estimando la demanda interpuesta por D. Diego Centeno Risco y D. Antonio Esquinas Fernández contra Solbar Fred, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, declarando asimismo que los demandantes tienen derecho a percibir una indemnización de 4.513'53 euros para D. Diego Centeno Risco y 4.401'35 euros para D. Antonio Esquinas Fernández. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado Solbar Fred, S.L., que tuvo su domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Polígono La Papelera, s/nº, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.029

Sentencia número 205

En Córdoba, a 4 de mayo de 2007.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas Rápido 55/07, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Francisco Javier Torres Hernández, contra Elena Zorilla y Mihaela Mirica; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.— Al acto de juicio para el que fueron convocadas las partes, no comparecieron ninguna de las mismas, pese a estar citadas en legal forma, con el resultado que consta en acta.

Segundo.— En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Que de lo actuado no consta debidamente acreditado que sobre las 11'10 horas del día 25 de abril de 2007, Elene Zorilla y Mihaela Mirica, de nacionalidad rumana, se acercaran al lugar donde tienen depositados los bolsos los empleados de una obra en construcción, sita en calle Obispo Cubero, sin número, encontrando los agentes de la autoridad la bolsa del empleado de la obra llamado Francisco Javier Torres Hernández, oculta en un carrito que aquéllas llevaban conteniendo documentación personal, 75 euros, dos juegos de llaves y un teléfono móvil NOKIA 5200 valorado en 150 euros, habiendo recuperado el denunciante sus efectos. Elena Zorilla y Mihaela Mirica permanecieron detenidas del día 25 al 27 de abril de 2007 en que fueron puestas en libertad. Hechos probados.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Que no habiendo acudido al acto de juicio la parte denunciante a ratificar la denuncia formulada, imprescindible para una determinación de los hechos denunciados que sirvan al enjuiciamiento penal, es procedente la absolución de Elena Zorilla y Mihaela Mirica.

Segundo.— Que no existiendo responsable criminalmente de delito o falta, como en el caso de Autos ocurre, procede declarar de oficio las costas de este procedimiento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Elena Zorilla y Mihaela Mirica de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221

de la LECr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Córdoba, a 4 de mayo de 2007, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Córdoba a 18 de mayo de 2007.— El Magistrado-Juez, Antonio Rodríguez Moyano.

Núm. 7.071

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 409/2007, a instancia de Francisco Murcia Sánchez, contra Salesforce, S.L., se ha acordado citar a Salesforce, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de septiembre de 2007, a las 10'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Salesforce, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES Montilla (Córdoba)

Núm. 2.500

Anuncio de adjudicación

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Gerencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla, Moriles. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 6, de fecha de 12 de enero de 2007, epígrafe núm. 12.819.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma de adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 80.000 €

5.- Adjudicación:

a) Fecha: Resolución de la Presidenta del Consorcio Ruta del vino Montilla Moriles de 27 de febrero de 2007

b) Adjudicatario: Bit Turismo S.L.

c) Importe de adjudicación: 84.966,66 €, IVA incluido €

d) Plazo de ejecución: Dos años.

En Montilla, 27 de febrero de 2007.— La Presidenta, Aurora Sánchez Gama.